



Aguaray (S), 29 NOV 2021

RESOLUCIÓN N° 1090-021

VISTO:

El Expte. N° 4219/021, emitido por la Directora de la Dirección de Cultura, Educación y Turismo Municipal Sra. Huenuan Catalina, en referencia al 1° Pre Festival Navideño a realizarse en nuestra Ciudad, con el fin de resaltar y revalorizar el amor y el respeto a la familia, y;

CONSIDERANDO:

Que el evento en mención tiene como argumento la participación en forma conjunta con diferentes sectores comunitarios y grupos de jóvenes de nuestro municipio, con la finalidad de proyectar interés y considerar la importancia de los valores más representativos de la Navidad.

Que, mediante expte. 4219/021, se establece el cronograma de fechas y horarios que harán al 1° Pre Festival Navideño; y que, las actividades que se proyectan en el mismo son: danzas, villancicos y recitales en forma de lectura y que, como producto de las distintas muestras; se seleccionaran los trabajos que resulten más representativos del objetivo propuesto.

Que dicho certamen culminará en un evento único y social, el día sábado 25 de diciembre del cte año a hs 19:00 en la plaza central Martin Miguel de Güemes con la presentación de todos los grupos seleccionados.

Que este Gobierno Municipal apoya todo tipo de iniciativas que tengan que ver con la revalorización de las tradiciones culturales y familiares, especialmente en esta época del año que invita a la reflexión, concientización y unión familiar.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LES SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL LEY N° 7.936

RESUELVE

Art. 1°:-AUTORIZAR el evento del 1° Pre-Festival Navideño y todas las actividades que integren el mismo, a llevarse a cabo a partir del día 03 al 25 de diciembre del 2021, según lo citado en el Expte. 4219/021.

Art. 2°:- Disponer la adhesión de las Áreas Municipales que pueda tener injerencia para el pleno desarrollo del evento en cuestión

Art. 3°:- Entregar copias a las Dependencias Municipales que correspondan.

Art. 4°:- La presente resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, en referencia al Art. N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936.-

Art.5°:- Regístrese - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.

SCH



[Handwritten Signature]
 SECRETARÍA DE GOBIERNO
 SECRETARÍA DE GOBIERNO
 MARIANA LAMARCA
 SECRETARÍA DE GOBIERNO
 MUNICIPALIDAD DE AGUARAY
Secretaría
Departamento Ejecutivo



Av. Sarmiento N° 300 - Aguaray
 C.P. 4566 - Salta - Argentina

ALEMÁN, Guillermo S.
 INTENDENTE
 Municipalidad de Aguaray

Intendente Municipal
 Alemán, Guillermo Sebastián